

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

EXPEDEINTE N° : 118914-2013
FECHA EMISION : 06/12/2013
FECHA VENCIMIENTO: 06/12/2016

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION

N° 2151-2013-SGLAU-GDU-MSS

LICENCIA DE: **DEMOLICIÓN TOTAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

USO: **RESIDENCIAL** ZONIFICACION **RDA** ALTURA **SEMI SOTANO Y 2 PISOS**

SOLICITANTE **INVERSIONES INMOBILIARIAS U + K SAC.**

UBICACIÓN

LIMA DEPARTAMENTO	LIMA PROVINCIA	SANTIAGO DE SURCO DISTRITO
Semi Rustica Los Granados Urbanizacion	F SECCION	89 LOTE
AREA TOTAL A DEMOLER 1,076.00 m2	VALOR DE OBRA S/. 547,544.01	Jiron Via Lactea Av./ Jr/ CALLE/PASAJE
RESPONSABLE DE OBRA Ing. Guillermo Diaz Aliaga	109678 REG. Cáp./CIP	
DERECHO DE LICENCIA S/. 8,213.16	RECIBO N° 7399617	

OBSERVACIONES

LA PRESENTE CORRESPONDE A UNA MODALIDAD " A ".

LA AUTORIZACION O LICENCIA DE OBRA ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRA LA ACCION CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL SE OTORGA A MÉRITO DEL INFORME TECNICO N° 216-2013-NYL DEL 06.12.2013

SIENDO LA FUNCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL VECINDARIO LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA SE OTORGA DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

- * D.A. N° 010-96-DASS DE FECHA 22.02.1996 REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- * D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008 REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SÁBADOS 8:00 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- * R.N.E. NORMA G.050 CAPÍTULO SOBRE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

LA PRESENTE SÓLO AUTORIZA LA DEMOLICIÓN A N.P.T. 0.00M DEBIENDO SER DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO EN TODOS SUS EXTREMOS, CASO CONTRARIO SERÁ SUJETO A LAS SANCIONES DE LEY.

UNA VEZ CULMINADA LA DEMOLICIÓN TOTAL DEL INMUEBLE, EL TERRENO DEBERÁ QUEDAR CERCADO SIN APERTURA DE PUERTA Y/O EN SU DEFECTO INICIAR LA CONSTRUCCIÓN CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR ESTA CORPORACIÓN.

EL INICIO DE LA DEMOLICIÓN DEBERÁ SUJETARSE AL CRONOGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DEBIDAMENTE APROBADO POR LA SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONE URBANAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

EVA ROCÍO CUBILLAS QUISPE

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.

FECHA DE EXPEDICION: 06/12/2013
ECQ/mjl